



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, seria del caso impartir su aprobación o proceder a su modificación; sin embargo, se encuentra que esta señala como valor de las pretensiones la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (16.717.609), la que no corresponde al valor inicialmente ejecutado.

Por lo anterior se requiere a la apoderada para que informe si se han efectuado pagos extra proceso; ó si por el contrario la cifra señalada corresponde a un *lapsus calami*, evento en el cual deberá presentar nuevamente la liquidación como corresponde de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago y el auto de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación
en el cuadro de estados N° 059, se publica en
página web de la rama judicial
En la fecha: 05 DE AGOSTO DE 2022
Dilson David González Antolinez
Secretario